

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 0203-2026
07 de julio de 2026

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control, de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP/0039-2026**, seguido en contra del Comercio **MIRA VE**, cuyo propietario es OSCAR ANTONIO SERRANO VAZQUEZ, con cédula de identidad personal No. 4-716-233, se ha dictado la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE APERTURA
DGIVC/RA/ACX/ 0052-2026
06 de julio de 2026

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR la apertura y sustanciación de proceso administrativo sancionatorio contra del comercio **MIRA VE**, propiedad del señor OSCAR ANTONIO SERRANO VAZQUEZ, con cédula de identidad personal No. 4-716-233, por no contar con la documentación que lo autorizara para comercializar camarones en periodo de veda, y presuntamente incumplir con lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 158 de 31 de diciembre de 2003, presuntamente incumpliendo la Resolución ADM/ARAP N°039 de 13 de agosto de 2019, y presuntamente incurrir en la comisión de las infracciones graves contempladas en los numerales 3, 5 y 9 del artículo 145 de la Ley 204 del 18 de marzo de 2021.

SEGUNDO: REALIZAR todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, Decreto Ejecutivo No. 158 de 31 de diciembre de 2003, la Resolución ADM/ARAP No. 39 de 13 de agosto de 2019.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) LCDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL

Para notificar a los interesados de la anterior Resolución se fija el presente edicto de manera electrónica en la página web y en el mural visible ubicado en los estrados de esta Autoridad, el día 07 de julio de 2026, por el término de cinco (05) días hábiles.

LICDO. PABLO AMARÍS
DIRECTOR GENERAL



ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se Fija el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 07 de Julio
de 2026 siendo las
8.00 de la
AM

[Firma]
Firma

ARAP
Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
Dirección General
de Inspección,
Vigilancia y Control

Se DESPACHA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permanecerá fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
siendo las
____ de la

Firma